



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 3 de abril

Número 76

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 20 de marzo de 1954 por la que se establece en favor de los trabajadores a destajo de las Industrias Textiles el derecho al percibo de las diferencias que en los salarios de su categoría se han introducido en las Ordenes ministeriales de 27 de noviembre del pasado año de 1953.

Ilmo. Sr.: Es política decidida de este Ministerio, que responde a un doble motivo de índole económico social no sólo que los ingresos de los trabajadores alcancen el nivel que la economía nacional permita, sino, además, que guarden en lo posible una proporción conveniente con la producción y el rendimiento. Por ello, se hace necesario, evitar que en la Industria Textil, en que el régimen de remuneración del trabajo es por regla general a destajo, pierda éste, como consecuencia de los nuevos salarios base, su carácter de incentivo que es su misma razón de ser lo que habría de producirse al disminuir las diferencias de ingresos entre una y otra forma de remuneración. A tal fin, procede establecer en favor de los trabajadores a destajo de las Industrias Textiles el derecho al percibo al menos de las diferencias, que en los salarios de su categoría se han introducido en las Ordenes ministeriales recientemente publicadas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las Empresas comprendidas en la Reglamentación de Trabajo de alguno de los diversos sectores de la Industria Textil a que se refieren las Ordenes de 27 de noviembre del pasado año que no modifiquen las tarifas de destajos anteriores a la publicación de las Ordenes de referencia en forma que garanticen para sus trabajadores un beneficio en su retribución, igual, al menos, al importe de la diferencia existente entre el salario antiguo y el nuevo de su categoría profesional, vendrán obligados, a partir de 1 de abril próximo, a abonar a aquéllos sobre sus beneficios en el destajo, una cantidad equivalente a la expresada diferencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—

Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.» número 89)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2523

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de abril

Los precios oficiales que regirán durante el mes de abril para los ar-

tículos que se detallan, serán los siguientes:

Aceite, 14'032 pesetas kilo sobre almacén y 13'20 pesetas litro al público.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 2.000 gramos, 9 pesetas en la provincia.

Idem de 1.500, a 6'75, en idem.

Idem de 1.000, a 4'70 pesetas en la capital y a 4'60 en el resto de la provincia.

Idem de 500, a 2'40 y 2'35.

Idem de 250, a 1'25 y 1'25.

Idem de 150, a 0'80 y 0'80.

Idem de 100, a 0'60 y 0'55.

Pan candeal o de miga compacta

Piezas de 1.846 gramos, a 9 pesetas en la provincia.

Idem de 1.384 gramos, a 6'75 pesetas en la provincia.

Idem de 923, a 4'70 en la capital y 4'60 en el resto de la provincia.

Idem de 467, a 2'40 y 2'35.

Pan especial

Los panaderos que cuenten con expresa autorización de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, podrán elaborar una calidad extra de pan, con las mismas harinas que se empleen para la fabricación de pan de consumo normal y mezcla de otras materias como leche, huevo, mantequilla, azúcar. Cuando en la fabricación de dicho tipo de pan hayan de utilizarse primeras materias distintas de las anteriormente relacionadas, los interesados solicitarán la oportu-

na autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por conducto de esta Delegación Provincial.

El pan especial gozará de libertad de precio, pero en cualquier caso, su peso por unidad no podrá ser superior a 80 gramos.

Igualmente se podrá fabricar el pan denominado de molde, sin limitación de peso,

Precios oficiales de la harina

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 1.^a (Burgos-capital), 531'45 pesetas quintal métrico.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 2.^a (Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo), 529'80 pesetas Qm.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 3.^a (resto de la provincia), 534'80 pesetas Qm.

Precios oficiales de la harina de condimentación

Capital, 5'80 pesetas kilogramo al público.

Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo, 5'75.

Resto de la provincia, 5'80.

Obligatoriedad de disponer de existencias de todas clases

En todos los establecimientos expendedores de pan habrá existencias de los distintos tipos y cuando falten de alguna de las clases más económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan a los precios correspondientes al que se solicite.

Igualmente se encuentran obligados a tener, en lugares bien visibles, carteles visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que se indique el precio y peso de las piezas de pan, con una advertencia de lo que se dispone en el párrafo precedente.

Presentación de partes

Se recuerda a los panaderos la obligación en que se encuentran de presentar en la Delegación Local

de su residencia, antes del día 3 de abril próximo, y los de la capital, en esta Delegación Provincial, el parte mensual que refleje el movimiento de pan y harina.

Los precedentes precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de marzo de 1954.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Delegación Provincial de Trabajo

Bebidas carbónicas

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo se me comunica telegráficamente lo siguiente:

«Se autoriza la fabricación y reparto de bebidas carbónicas durante la mañana de los domingos y días festivos, equiparados a domingo, durante los meses de abril a octubre, ambos inclusive, de cada año, debiendo otorgarse al personal que trabaje en dichos días una hora de descanso, sin descuento de retribución, para el cumplimiento de sus deberes religiosos en los días de precepto, así como el oportuno descanso compensatorio, dentro de la semana siguiente, por el trabajo realizado en el día festivo».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a 27 de marzo de 1954.—
El Delegado de Trabajo, C. Varona.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por el Ayuntamiento de Quintanarraya, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atri-

buciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento citado para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, de una longitud de 1.300 metros, derivando de la que tiene en servicio «Electra de Burgos», S. A., desde Peñalba de Castro a Hinojar del Rey.

Se instalará un transformador de 15 KVA. para suministro de alumbrado y fuerza motriz en la localidad peticionaria.

Burgos, 29 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Anuncio

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, esta Jefatura de Obras Públicas procederá a la subasta, por pujas a la llana, de los árboles acopiados en las orillas de la carretera de Madrid a Irún, en el tramo comprendido entre los kilómetros 294'390 (Cubo de Bureba) y 298.

El acto de la subasta se celebrará el día 30 de abril, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, 3, Burgos, a las cinco de la tarde.

El pliego de condiciones y los precios de remate de cada lote se encuentran a disposición de los interesados en los tablones de anuncio de las mencionadas oficinas y de los Ayuntamientos de Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda y Pancorvo.

Burgos, 31 de marzo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente

te, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. José María Codón Fernández y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos. Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 del actual.

Proposición de la Alcaldía

2. Que se proceda por el personal al servicio de la Exema. Corporación a sacar veinte copias del proyecto para ampliación del abastecimiento de aguas, a fin de distribuir las entre las empresas que puedan acudir al concurso anunciado.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

3. Incrementar en el 5,80 por 100 la renta que se satisface por el local de la casa n.º 4 de la calle de Diego Siloe, destinado a Escuelas, por repercusión del nuevo arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

4. Elevar en el mismo porcentaje y por análoga causa las rentas que el Ayuntamiento percibe por el arrendamiento de diversos locales.

Arbitrios

5. Fijar en 802,33 metros cuadrados la superficie por la que ha de exigirse el arbitrio sobre solares sin edificar a don Restituto Garrido Ortega, por su finca sita en el Paseo de los Cubos.

6. Aprobar el Padrón para el cobro de las cuotas por servicio de alcantarillado y exponerle al público a efectos de reclamaciones.

Hacienda

7. Encargar la confección de 4.000 títulos serie B. de la primera etapa del empréstito Para Grandes Obras, a la Casa Hija de B. Fournier, en el precio de 13.800 pesetas.

8. Adjudicar definitivamente los

puestos números 37 y 42 del Mercado de Abastos de la Zona Sur, a doña Josefa Frías Pino y don Angel González Alvarez, respectivamente.

Obras particulares

9-15. Conceder permisos para la ejecución de obras a la Asociación «Santa María la Mayor» (Entidad Constructora Benéfica de la Caja de Ahorros Municipal), don Manuel Sánchez Romero, doña Amancia Hidalgo Fernández, don Manuel Sánchez Romero, don Delfín de la Fuente Rodríguez, don Adolfo Ortega Cuñado y don Ismael Cea Rubio.

Obras públicas

16. Adquirir diversos materiales para la reparación de las vías públicas, por un importe aproximado de 97.000 pesetas.

Personal

17. Reconocer al Agente de la Policía Municipal don Martiniano Sancho Ortega la gratificación del 10 por 100 del sueldo base por su conocimiento de la lengua inglesa, idioma calificado de interés turístico.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de Convocatoria

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Agradecer a doña Mariana Santamaría Guilarte el donativo entregado al Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la virtuosa dama doña Francisca Bárcena, madre del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. don Abilio del Campo, Obispo de Calahorra y La Calzada, y expresar a éste el más sentido pésame del Excelentísimo Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 29 de marzo de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde accidental.

Alcaldía de Villalmanzo

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 2.000 pesetas, y para su provisión en propiedad, de contormidad a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se anuncia al público, con carácter restringido, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia, pues transcurridos que sean, el Ayuntamiento proveerá.

Villalmanzo, 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Julio Martínez.

Alcaldía de Valles de Palenzuela

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia establecer la imposición del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial, y aprobada al efecto la correspondiente ordenanza para su exacción, en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Bases, quedan expuestos al público acuerdo y ordenanzas en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Valles de Palenzuela, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Fulgencio García.

Alcaldía de Peral de Arlanza

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia establecer la imposición del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación obtenga por cada uno de los conceptos sometidos al arbitrio sobre la riqueza provincial y aprobada al efecto la correspondiente ordenanza para su exacción, en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Bases, quedan expuestos al público acuerdo y ordenanzas en la Secretaría Municipal por el plazo de quin-

ce días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Peral de Arlanza, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Briviesca,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, correspondiente a los años 1943 a 1953 y que fueron comprendidos en las relaciones presentadas en Tesorería, se hallan adeudando al Tesoro los que a continuación se expresan y resultando que los mismos no se les reconocen domicilio, se les cita por medio del presente para que en el término de ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan señalando domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones del expediente, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso en las Casas Consistoriales, en tablón de anuncios de esta oficina, o en el «Boletín Oficial», teniendo plena virtualidad legal.

Bañuelos de Bureba

Jacinta Castrillo López.
Piedad Diez Barrio.
Felisa Diez Barrio.
Francisco García Manero.
Gerardo García López.
Eladio García Manero.
Hermenegildo Labarga.
Adrián López.
Herederos de Valentín Manero.
Casimiro Minguez.
Cirilo Ruiz.
Julián Sáiz.
Modesta Sáiz Ruiz.

Federico Sáiz Castaílo.
Alejandro Alonso Barga.
Alejandro y Constantino Alonso Barga.
Eliseo Alonso de la Fuente.
Gregorio Bengoechea Diez.
Bernardo Diez Barrio.
Gervasio Gómez.
Francisco García Manero.
Emilio López García.
Asunción Márquez Barga.
Indalecio Sáiz García.
Gerardo Sáiz López.
Fortunato Sáiz Manero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Bañuelos de Bureba, expido el presente en Briviesca a 27 de marzo de 1954.—El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes Garvín.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Desierta, por falta de licitadores, la subasta de 860 pinos secos, señalados, en el monte «Carrascal», de este término, anunciada en el B. O. de la provincia, número 65, se celebrará nuevamente el próximo día 19 de abril y hora de las doce, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hontoria de Valdearados, 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Abraham Fuente.

Junta vecinal de Bezana

El día 27 del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal que se delegue, tendrá lugar la subasta de sesenta hayas maderables, con un volumen de 116 metros cúbicos de madera, perteneciendo sus copas a la Entidad propietaria. El tipo de tasación es de 31.707'36 pesetas, y el índice total es de 55.047 pesetas, según el «Boletín Oficial» de la provincia del 6 de octubre del pasado año. Dicha subasta es perteneciente al monte «Dehesa Carrales», número 338, de Montes del Catálogo. Mencionada subasta se celebrará debidamente autorizada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y dará fe del acto el Secretario, con asistencia de un funcionario de Montes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose éstas al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado», acompañado del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria de la Junta administrativa, y demás documentos legalmente establecidos, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio.

Bezana, 29 de marzo de 1954.—El Presidente, Francisco Martínez.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS